



MUNICIPALIDAD DE TALGUA, LEMPIRA
HONDURAS HONDURAS C.A.
TELF:2608-38-45



CONTRATO DE MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE UNA PILA EN EL CENTRO DE SALUD DE TALGUA

Yo, **DANIEL DERAS BENITEZ**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal **1323-1960-00034**, R T N, No. **13231960000345**, solvencia Municipal No. **13673** con domicilio en la Comunidad de El Aguaje, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE:- Y MANUEL FUENTES ALBERTO**, mayor de edad, casado, Albañil, hondureño con tarjeta de Identidad No **1323-1979-00213**, Solvencia Mpal No.**014963** R T N, **No tiene**. con residencia en la aldea de El Aguacate, Municipio de Talgua, Departamento Lempira, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos, y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA; EL CONTRATANTE, manifiesta que en El Centro de Salud de la Cabecera Municipal, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira se realizara la siguiente mejora, Construcción de una pila de Ladrillo rafón de 5 pies de ancho por 6 pies de largo totalmente repellada y pulida por dentro y por fuera, para hacer esta mejora hay que demoler instalaciones de concreto en mal estado que están en el lugar donde construirá dicha pila los materiales de construcción los pondrá en el lugar de construcción el **CONTRATANTE**.- Para lo cual se a convenido solicitar los servicios del Contratado, señor **MANUEL FUENTES ALBERTO**, para que pueda hacer dicho trabajo.

SEGUNDA: PLAZO, el plazo del Presente **CONTRATO** es de 30 días contados a partir de la Fecha de su firma.

El **MONTO** del presente **CONTRATO** es por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. Lps. 2,700.00**).

Se considera como fecha oficial de inicio del contrato el día después de la entrega del anticipo del que en este caso sería un 30% del monto asignado en el contrato por el trabajo a realizar.

Forma de pago, las dos partes Acuerdan que se realicen los pagos en Dos desembolsos: Un anticipo de **Lps. 810.00**, al adquirir el compromiso mediante la firma del presente contrato y que se dé inicio con el trabajo. Un Segundo y último por **Lps. 1,890.00** al finalizar y entregar la obra descrita anteriormente y que el contratante la haya recibido. **EL CONTRATANTE**: advierte que de no existir fondos en esta Tesorería Municipal, los pagos no se efectuaran como esta cláusula lo establece y se harán de acuerdo a la existencia de fondos en la Tesorería Municipal, considerando los retrasos existentes en los desembolsos de la Transferencia del Gobierno Central. Ósea que trabajara al crédito.

JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO

E-mail: munitalgua@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE TALGUA, LEMPIRA
HONDURAS HONDURAS C.A.
TELF:2608-38-45



EL CONTRATADO; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, comprometiéndose para ello.

A prestar su servicio en el tiempo y forma establecida en el contrato.

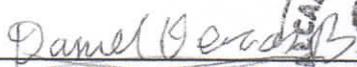
Garantizar la calidad de la obra y recibir los pagos, una vez que el **CONTRATANTE** reciba la obra y este satisfecho con la calidad. En caso de existir desperfectos o mala calidad de la obra, el **CONTRATADO**, se compromete a subsanar los defectos, asumiendo los costos Que impliquen dicha corrección.

TERCERA: EL CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias del **CONTRATANTE**, Alcaldía Municipal y U T M) **EL CONTRATADO** contratará personal para el desarrollo de la mano de obra del trabajo.

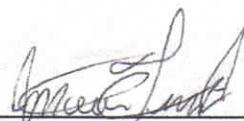
CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

QUINTA: Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del diálogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este Medio, renunciarnos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

SEXTA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada Una de sus partes el presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 05 cinco días del Mes de Agosto del Año 2018.



DANIEL DÉRAS BENÍTEZ
ALCALDE MUNICIPAL
Contratante


MANUEL FUENTES ALBERTO
MAESTRO DE OBRA
Contratado

JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO

E-mail: munitalgua@hotmail.com


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MANUEL / FUENTES ALBERTO




HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 06 MAYO 1979
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 16 NOVIEMBRE 2017

1323-1979-00213


01288312-03

Municipalidad De Jalguá, Lempira

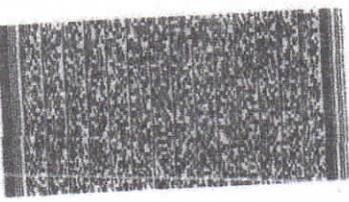

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El Suscrito HACE CONSTAR, que el Contribuyente

Manuel Fuentes Alberto

Ha pagado sus impuestos Municipales correspondientes al año 2018 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá pagar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo hará lugar a la sanción penal correspondiente.


 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1323

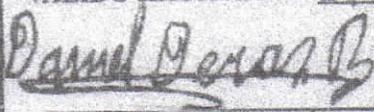
MANUEL / FUENTES ALBERTO
1323-1979-00213

Municipalidad De Jalguá, Lempira




GOBIERNO DE HONDURAS
 ★ ★ ★ ★

VALIDO HASTA EL 31 / 12 / 2018



FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

No. 014963